HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 –

ORDENANZA Nº 016/2026

"Ratificación del Convenio de Adhesión y Financiamiento del Programa Córdoba Hogar para la construcción de 05 (cinco) Viviendas, suscripto entre la Municipalidad de Tránsito y la Secretaria General del Gobierno de la Provincia de Córdoba"

VISTO:

El Convenio de Adhesión y Financiamiento del Programa Córdoba Hogar para la construcción de 05 (cinco) viviendas en la localidad de Tránsito, celebrado entre la Municipalidad de Tránsito y la Secretaria General del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en nuestra localidad de Tránsito y Villa del Tránsito, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados Provincial y Municipales;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFICASE el ***"Convenio de Adhesión y Financiamiento" del Programa Córdoba Hogar para la construcción de 5 (cinco) viviendas, suscripto entre la Municipalidad de Tránsito y la Secretaria General del Gobierno de la Provincia de Córdoba"***, en el marco de las normas reglamentarias y complementarias dictadas por la Dirección de Vivienda, las Leyes N°21.581, N°24.464 y normativa de aplicación concordante. Todo ello, tendiente a disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Tránsito y Villa del Tránsito, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Intendente Municipal a ceder "pro solvendo" a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, los derechos que el Municipio tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus municipalidades y Comunas (Ley N°8663) a efectos de garantizar sus obligaciones.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponden a la Municipalidad de Tránsito en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N°8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por el municipio conforme al convenio de adhesión y financiamiento que se adjunta como anexo y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 23 días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.-

MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMU..
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANT
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORD..
PERÍODO 2023 - 202..
MUNICIPALIDAD DE TR..

MARTIN, VERONICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Malvissi, Brenda Elizabeth
D.N.I 40.906.349
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERIODO 2023- 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS
D.N.I. 34.503.097
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

SANCIONADA: Por Resolución Nº 019 /2026 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito. -

MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMU..
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANT..
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDO..
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁN..

MARTIN, VERONICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Malvissi, Brenda Elizabeth
D.N.I 40.906.349
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERIODO 2023- 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS
D.N.I. 34.503.097
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

PROMULGADA: Por Decreto Nº 0105 /2026 de fecha 24 de septiembre del año dos mil veintiseis.-

BERNARDI, JONATHAN MICAEL
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
PCIA. DE CÓRDOBA

VIOLO, FABIÁN SIMÓN
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

CONVENIO DE ADHESION Y FINANCIAMIENTO

Entre LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO representada en este acto por el Secretario General de Gobierno Gustavo Horacio BRANDAN, D.N.I N° 26.482.900, en adelante "LA SECRETARIA" con domicilio en 27 de Abril 172, Ciudad de Córdoba por una parte, y LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO representada en este acto por VIOLO Fabián Simón D.N.I. N° 23.131.190 en carácter de Intendente Municipal en ejercicio, con domicilio en Justo José de Urquiza 76, localidad Tránsito, Departamento San Justo de ésta Provincia de Córdoba, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra, convienen la celebración del presente Convenio, el cual se regirá por las disposiciones aquí contenidas y demás normas reglamentarias y complementarias dictadas por la Dirección de Vivienda en uso de sus prerrogativas, como asimismo las Leyes N°21.581, N°24.464 FO.NA.VI. y demás normativa de aplicación concordante.

CONSIDERANDO:

En el marco del imperativo constitucional prescrito en el art. 58 de la Constitución Provincial, lo dispuesto por esta Secretaria General de Gobierno y las políticas públicas adoptadas por el Superior Gobierno de Córdoba orientadas a facilitar el acceso a una vivienda digna, las partes signatarias han aunado esfuerzos a los fines de materializar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho. Bajo dicho lineamiento, y en virtud de los principios de participación y cooperación debidos entre los gobiernos provincial y local en satisfacción del interés público.

Por ello las partes convienen:

PRIMERO: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto la financiación de cinco (5) viviendas para la localidad de Tránsito. Para ello, "EL MUNICIPIO" pone a disposición el/los inmuebles/s donde se construirán las viviendas, declara que los mismos se encuentran libres de todo gravamen, como asimismo de ocupantes y cosas, que son aptos para el objeto de la presente, comprometiéndose a mantenerlos en dichas condiciones hasta la escrituración y puesta en posesión a cada uno de los que resulten ser sus adjudicatarios.

SEGUNDO: "LA SECRETARIA" financiará a "EL MUNICIPIO" la construcción de cinco (5) viviendas las que serán financiadas con fondos FO.NA.VI., y/o toda otra partida que se decida destinar al efecto.

TERCERO: Con la finalidad precedentemente enunciada LA SECRETARIA financiara a "EL MUNICIPIO" por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES ($170.000.000) con destino exclusivo a la realización de las obras destinadas a la construcción de cinco (5) viviendas.

CUARTO: La entrega de las remesas dinerarias se harán mediante desembolsos sucesivos, en las cuentas especiales del Banco Córdoba abiertas a tal fin por los "EL MUNICIPIO", contra la APROBACION por parte de LA SECRETARIA de la certificación de obra realizada por "EL MUNICIPIO":

BORIS, GUILLERMO CARLOS
D.N.I. 34.503.067
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Malvissi, Brenda Elizabeth
D.N.I 40.906.349
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERIODO 2023- 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ARMADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MARTIN, VERONICA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Scanned with CamScanner

a) 1° Desembolso: Un anticipo financiero del cincuenta por ciento (50%) del monto total del financiamiento, que se hará efectivo mediante la presentación del certificado de anticipo financiero, una vez notificado el acto administrativo.

b) 2° Desembolso: con la certificación del cuarenta por ciento (40%) de avance físico de la obra, se transferirá el veinticinco por ciento (25%) del monto.

c) 3° Desembolso: con la certificación del setenta por ciento (70%) de avance físico de la obra, se transferirá el veinte por ciento (20%) del monto.

d) 4° Desembolso: con la certificación del cien por ciento (100%) de avance físico de la obra, será emitido el certificado Final de la Obra y se transferirá el cinco por ciento (5%) restante.

Se establece como fecha para la finalización de la obra un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del primer desembolso.

Se deja expresamente previsto que " LA SECRETARIA" actúa en el carácter de ENTE DE FINANCIAMIENTO, de modo tal que la correcta utilización de los fondos para el logro de la finalidad estipulada es responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" podrá realizar los aportes que estime convenientes dentro de sus facultades, previa notificación a LA SECRETARIA, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obras objeto del presente Convenio.

QUINTO: REEMBOLSO. "EL MUNICIPIO" reembolsará a "LA SECRETARIA" el CIEN POR CIENTO (100%) del monto financiado, en ciento ochenta (180) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sujetas a actualización, según las condiciones establecidas. Las citadas cuotas se actualizarán según el Coeficiente de Variación Salarial que publica el INDEC. En caso de que dicho índice sea discontinuado por el INDEC, LA SECRETARIA podrá adoptar otro índice de variación salarial producido por un organismo público competente a tales fines. La primera cuota de reembolso deberá abonarse a los ciento ochenta (180) días de transferido el primer desembolso y mediante retención de los importes provenientes de la Coparticipación Impositiva Provincial que reciba "EL MUNICIPIO" conforme Ley N° 8663.

"EL MUNICIPIO" asume el formal compromiso de adjuntar el acta de ratificación del presente convenio, por parte de órgano con competencia legislativa dentro del término de treinta (30) días a computar desde la fecha de suscripción del presente. LA SECRETARIA no efectuará liquidación de los pagos a EL MUNICIPIO", hasta tanto el presente Convenio se encuentra ratificado conforme lo señalado.

SEXTO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. La ejecución de las obras estará a cargo de "EL MUNICIPIO", quien podrá hacerlo, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias, sobre la base de las condiciones y especificaciones establecidas por la Secretaria General de Gobierno, coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros. "EL MUNICIPIO" será la responsable de todas las consecuencias que de ello derive, deslindando a la Provincia de Córdoba, y a la SECRETARIA de toda responsabilidad u obligación emergente de cualquier naturaleza.

SEPTIMO: BENEFICIARIOS. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos previstos en la Resolución de la Dirección General de Vivienda N° 104/2025. La inscripción, recepción de la documentación, selección y aprobación de los beneficiarios de las unidades habitacionales estará a cargo de " EL MUNICIPIO", que controlará y certificará que el beneficiario cumpla los lineamientos y requisitos establecidos. "EL MUNICIPIO", deberá remitir a "LA SECRETARIA", copia certificada del acto administrativo por el cual aprueba los beneficiarios, con detalle de los datos filiatorios de los mismos.

BORIS, GUILLERMO CARLOS
D.N.I. 34.203.097
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERIODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

Malvissi, Brenda Elizabeth
D.N.I. 40.906.349
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERIODO 2023- 2027
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

MACHADO, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ECHENIQUE, EDUARDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MARTIN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 - 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Scanned with CamScanner

OCTAVO: "EL MUNICIPIO" se compromete a dar cumplimiento con los plazos de escrituración a favor de los beneficiarios, fijados en el art 15 de la ley 24.464.

NOVENO: Si "EL MUNICIPIO" incumpliera alguna de las obligaciones aquí previstas, LA SECRETARIA podrá suspender el financiamiento y rescindir el presente Convenio de Adhesión y Financiamiento, quedando facultada a reclamar la totalidad de los fondos entregados, sin perjuicio de la terminación de las obras en curso de ejecución a costa y cargo de "EL MUNICIPIO", descontándose los importes correspondientes de la Coparticipación.

DECIMO: JURISDICCIÓN. A todos los efectos legales del presente Convenio "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Cuidad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba.

Dr. GUSTAVO H. BRANDAN
Secretario General de Gobierno

VIOLO, FABIAN SIMÓN
23.131.190

ECHENIQUE, EDUARDO ALFREDO
D.N.I. 14.795.990
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MIANI, ANDREA RAMONA
D.N.I. 23.131.191
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MARTIN, VERÓNICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ROCHA, ELOY MAURICIO
D.N.I. 30.329.004
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Malvissi, Brenda Elizabeth
D.N.I 40.906.349
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA
PERIODO 2023- 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

BORIS, GUILLERMO CARLOS
D.N.I. 34.503.097
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Scanned with CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San justo – Pcia. De Córdoba – 2436
Urquiza 76 – (03576)492299/492111 –

RESOLUCIÓN Nª 019/2026

VISTO:

1. El proyecto de Ordenanza aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 016/2026 del 23 de Septiembre de 2026 por medio de la cual se APRUEBA la ORDENANZA **"RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CÓRDOBA HOGAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 05 (CINCO) VIVIENDAS, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".**

Y CONSIDERANDO:

1. Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar las Ordenanzas Municipales, a través de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal en su art. Nº 30, Inc. 1.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO RESUELVE

Art. 1) Sancionar con fuerza de Ordenanza, el proyecto elevado en el visto de la presente Resolución, en un todo de acuerdo con el texto presentado.

Art. 2) Vuelva al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Art. 3) Archívese y Dése registro en el Concejo Deliberante.

TRÁNSITO, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a 23 días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis. -

MARTIN VERONICA ROSA
D.N.I. 20.076.809
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CORDOBA
PERÍODO 2023 – 2027
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

Municipalidad de Tránsito
Urquiza 76 • C.P. 2436 • Dpto. San Justo • Pcia. de Córdoba
Tel.: 03576 492111 / 492299 • E-mail: info@transito.gob.ar

Transitando Sueños

DECRETO Nº 0105/2026

VISTO:

1º) La Ordenanza Nº 016/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito con fecha 23 de Septiembre de dos mil veintiseis.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar las Ordenanzas.

2º) Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene nada que vetar al Proyecto aprobado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRÁNSITO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 016/2026 del 23 de Septiembre de dos mil veintiseis denominada **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA CÓRDOBA HOGAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 05 (CINCO) VIVIENDAS, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO Y LA SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.**

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 24 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiseis. –

BERNARDI, JONATHAN MICAEL
D.N.I. 39.447.349
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO * TRÁNSITO * PCIA. DE CÓRDOBA

VIOLO, FABIÁN SIMON
D.N.I. 23.131.190
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO